

la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

Tercera.—Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

- a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.
- b) Resolución de un problema de aritmética elemental.

Los aspirantes en posesión del título de Bachiller Universitario, Elemental o Laboral quedarán exentos de este ejercicio. El segundo ejercicio, también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo, consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una Resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanografiado habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

- a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional, sacado a la suerte del cuestionario que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro de El Egido.
- b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos—escogidos por el Tribunal—sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes a la plaza de Subalternos quedan dispensados de los ejercicios que se incluyen en esta base tercera, que quedan reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y a un dictado.

Cuarta.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro de El Egido y el Delegado administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro de El Egido.

Quinta.—Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la expulsión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo siete del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sexta.—La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejerci-

cios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

Séptima.—Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de nombramiento.

Octava.—Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acuda a éste renuncia a proseguir la oposición.

Novena.—En el término de diez días a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal el Patronato Provincial respectivo hará la designación del Auxiliar administrativo y del subalterno, entregándoles la credencial correspondiente una vez que éstos hayan presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta convocatoria antes de la toma de posesión. Si no lo hicieran dentro de los treinta días siguientes a la propuesta se entenderá que renuncian a su derecho. En la toma de posesión prestarán el juramento referido en la base segunda.

Almería, 18 de abril de 1967.—El Presidente del Patronato Provincial, Luis Gutiérrez Egea.

Programa para el ejercicio escrito del concurso de Auxiliares administrativos

Tema 1. El Ministerio de Educación y Ciencia: su organización. Funciones generales que desarrolla.

Tema 2. Enseñanza Media y Enseñanza Profesional y Técnica: noción de cada una de ellas. Enseñanza Media y Profesional: necesidades de su establecimiento y fines que se le asignan.

Tema 3. Principios generales de la Ley de 16 de julio de 1949.

Tema 4. La Dirección General de Enseñanza Media: Organización y competencia. Estudio del Decreto 210/1966, de 2 de febrero, y disposiciones concordantes.

Tema 5. El Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional: estudio de las Ordenes de 19 de julio y 30 de diciembre de 1949.

Tema 6. Los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional: estudio de su organización, fines y funcionamiento. Especial estudio de su competencia en orden al nombramiento de profesorado.

Tema 7. Los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional (continuación). Régimen económico de los mismos. La Junta Económica. Sistemas de gastos e ingresos.

Tema 8. Patronatos Locales de Enseñanza Media y Profesional: organización, funcionamiento y competencia.

Tema 9. Los Centros de Enseñanza Media y Profesional. Creación y clases de los mismos. Su gobierno. Regímenes administrativos y económicos.

Tema 10. Planes de estudio. Especial consideración del Decreto de 24 de marzo de 1950. Fines del Bachillerato Laboral y problemas que suscita.

Tema 11. El profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional: sus clases. Concursos. Obligaciones y derechos. Cese. Régimen disciplinario.

Tema 12. Instituciones de formación del profesorado: organización, funcionamiento y fines. Especial estudio de la Orden de 27 de mayo de 1952.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1967 por la que se resuelve concurso para adjudicar obras públicas en Sahara.

Ilmo Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 del pasado mes de abril, para adjudicar las obras del proyecto de alcantarillado en Smara (segunda fase), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto adjudicar la ejecución de dichas obras a «Cubiertas y Tejados, Sociedad Anónima», en el precio de un millón ochocientos veintinueve mil novecientas sesenta y cinco pesetas (1.821.965 ptas.), quien las realizará con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos de dicho proyecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 11 de mayo de 1967 por la que se acuerda el abono de asistencias a los miembros del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, así como a los de las Comisiones Nacionales de Astronomía y de Geodesia y Geofísica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien acordar que los miembros del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro, así como los de las Comisiones Nacionales de Astronomía y de Geodesia y Geofísica perciban las asistencias reglamentarias con cargo al correspondiente crédito presupuestario, en la cuantía de 125 pesetas los respectivos Presidentes y Secretarios, y de 100 pesetas, los Vocales.

Lo que comunico a V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de mayo de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral